

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia con motivo de las lluvias torrenciales ocurridas los días 5, 6 y 7 de junio y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 31 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 10 del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvente, y

CONSIDERANDO

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Jalisco, mediante oficio CISG 1520/2004, de fecha 17 de junio de 2004, solicitó la emisión de la Declaratoria de Emergencia, por las inundaciones en vivienda y cultivos derivados de las lluvias torrenciales.

Que el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), mediante oficio número HOO-D.G./523-B/2004 de fecha 18 de junio de 2004, envió a esta Coordinación la Notificación Técnica número 04-19 en la que informó que de acuerdo con los avisos emitidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA), a través del Servicio Meteorológico Nacional y del Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM), se detectó la presencia de los sistemas meteorológicos: Onda Tropical No. 5 sobre el Estado de Guerrero, que favoreció fuertes núcleos convectivos justo al Sur del litoral del Pacífico; una corriente de vientos máximos que cruzó al país desde el Sur de la península de Baja California hasta el Sur del Golfo de México y se prolongó hasta la península de Yucatán, manteniendo nubosidad media y alta a lo largo de su trayectoria; una perturbación tropical se localizó a 360 kilómetros al Suroeste de Manzanillo, Colima, se desplazó lentamente hacia el Noroeste, la cual permitió la entrada de nubosidad sobre las costas del Pacífico, desde Nayarit hasta Guerrero; finalmente, un canal de baja presión se extendió desde Chihuahua hasta la Mesa Central, favorecieron nublados con lluvias en el interior del país. La interacción de los fenómenos anteriormente descritos provocó lluvias muy fuertes a intensas en el centro del Estado de Jalisco. Del análisis de diversas estaciones climatológicas que captaron la lluvia en las cuencas y en los municipios afectados se desprende que la lluvia acumulada durante estos días alcanzó valores de hasta 150 mm en la parte baja de la cuenca del río Santiago. Por los acontecimientos descritos, y debido a que se esperan lluvias muy fuertes a intensas en el Estado de Jalisco, se recomienda declarar en emergencia a los municipios de El Salto, Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga.

Con base en lo anterior, se estimó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES OCURRIDAS LOS DIAS 5, 6 Y 7 DE JUNIO Y SUS EFECTOS EN LA POBLACION DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de El Salto, Tlajomulco de Zúñiga y Tlaquepaque del Estado de Jalisco.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el presente año.

La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos del numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, observando para ello el contenido del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvente y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 3o.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y con base en el numeral 31 fracción II de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la presente Declaratoria de Emergencia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.